JUNTA DE ACCION COMUNAL GAVIOTAS ¡VECINOS MANOS A LA OBRA!

Resolución 3867 de 17 de Mayo 2017-Personería jurídica No.28 Febrero de 1995

JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LAS GAVIOTAS UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO No.7 LOCALIDAD DE LA VIRGEN TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, SEGÚN RESOLUCION 3867 DEL 17 DE MAYO DE 2017.

CERTIFICA QUE

Que el señor, LUIS FELIPE HERNANDEZ LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.1.072.529.128 expedida en la ciudad de Cartagena (Bolivar), reside desde cinco (5) años hasta la fecha en el Barrio Las Gaviotas Manzana 4 Lote 8 Etapa 3 en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2021.

REMBERTO MONTES OLASCUAGA
PRESIDENTE JAC GAVIOTAS 2 ETAPA

Dirección : Urbanización Las Gaviotas Mza 35 Lote 5 Etapa 2 Celular : 3234412589 – 6904184 Cartagena - Colombia





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

Por medio la presente encontrándose este Despacho en audiencia pública se hizo presente ante esta Inspección con el fin de solicitar:

CERTIFICADO DE VECINDAD

NATALIA DÍAZ PADILLA, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 45.563.981 expedida en CARTAGENA y bajo la gravedad del juramento al tenor de los artículos 266 y 269 del C. de P.P. en armonía con el artículo 442 del C.P. manifestó ser vecino de esta jurisdicción, con residencia en el Barrio POZÓN LOS ANGELES SCT MZ RR L 24. HACE 17 AÑOS.

Debido a que el lugar declarado como domicilio por el compareciente, pertenece a la jurisdicción territorial que le corresponde a este despacho se le expide el presente CERTIFICADO DE VECINDAD, con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho no ha verificado lo dicho por el compareciente, si no que se expide el presente documento en virtud del principio constitucional de la buena fe (art.83) y el art.762.

Dado en Cartagena el día 20 de mayo de 2021.

ELIANA TABORDA BARRAZA

PARTE INTERESADA

Natalia Dioz padilla

SECRETARIA INSPECCIÓN Nº 6A. C.C. Nº 45'563.981

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar Inspección de Policía Urbana No. 06A Barrio el Pozón





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Localidad No. 3 Industrial y de la Bahia. Inspección de Policía Urbana Comuna No. 12

REF. DECLARACIÓN JURADA DE VECINDAD

En la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, estando en audiencia pública compareció libre y voluntariamente la Señora. SHIRLY PEREZ HERRERA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 45.540.096 expedida en Cartagena con el objeto de solicitar una CONSTANCIA DE VECINDAD, manifestando bajo la gravedad de juramento, previa amonestación de los artículos 383, 389 del C. P. P y con armonía en el artículo 442 del Código Penal colombiano.

Que resido en el Barrio: Campestre, Sector San Carlos, Manzana 42, Lote 9, desde hace: (10) años.

La anterior declaración la requiero para: TRAMITES IPCC.

Con base en lo expresado por el (la) compareciente, el suscrito Inspector de Policía procedió a expedir la presente CONSTANCIA DE VECINDAD, a petición verbal del interesado, con fundamento en el principio Constitucional de Buena Fe (Articulo 83 C.P y 769 de C.C).

Para mayor constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Cartagena – Bolívar, Republica de Colombia, el día (27) del mes de septiembre del año 2021.

AUGUSTO HERRERA AHUMADA Inspector de Policía Urbano No. 12. DECLARANTE C.C.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar Inspección de Policía Urbana No. 12 Blas de Lezo Inspecciondepoliciablasdelezo@gmail.com

Celular: 3024287065





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C. INSPECCION DE POLICIA COMUNA NUMERO OCHO CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY

Urbanización El Country Plaza de la Convivencia Teléfono Celular 3042490179

No. 00401

LA SUSCRITA INSPECTORA DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA POR PETICIÓN VERBAL DE PARTE INTERESADA,

HACE CONSTAR:

Que al despacho compareció la señora DANIELA MARIA MORELO MALAMBO quien manifestó identificarse con la cedula de ciudadanía No.1.143.339.533 de Cartagena Bolívar.

Se hizo presente ante este despacho con el objeto de manifestar bajo la gravedad de juramento, previa amonestación de los Artículos 385 y 389 del C.P.P. en armonía con los artículos 435 y s.s. del C.P.

Que su domicilio está ubicado en el Barrio: LA CAMPIÑA CALLE 22 CARRERA 46 No. 46-01 en esta ciudad, desde hace: TREINTAIUN (31) AÑOS,

Este documento ante: A QUIEN INTERESE.

Debido a que el lugar declarado como domicilio por el compareciente pertenece a la jurisdicción territorio al que le corresponde a este despacho, se le expide el presente CERTIFICADO DE VECINDAD, con la advertencia a lo dicho por el compareciente, sino que se expide el presente documento en virtud del principio constitucional de la Buena Fe (Art 83) y el Art 769 del C.C.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Dra. MARINA CABRERA DE LEON Inspección de Policía Comuna No.8 Solicitante 1143.334.533

JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR RAFAEL NUÑEZ

Personería Jurídica 0030 enero de 1967
Secretaria de Participación y Desarrollo Social del Distrito Turístico y
Cultural de Cartagena de Indias
Localidad 2 de la Virgen y Turística

CERTIFICA

Que, LIDIS PATERNINA PATERNINA, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 33.253.729 de Cartagena, reside desde hace VEINTE (20) AÑOS, en el Barrio Olaya Herrera Sector Rafael Núñez, Cra. 52 Calle La Villa #37-24, de la ciudad de Cartagena – Bolívar.

Quien ha sido una persona respetuosa, honrada, capaz de vivir en armonía con la comunidad.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de Septiembre de 2021.

Atentamente.

MARCO HERRERA DIAZ

C.C. No. 73.548.376 de Cartagena

Presidente

JUNTA DE ACCION COMUNES SECTOR RAFAEL MUNES SERSONERRAJURIDIE:

Barrio Olaya Herrera Sector Rafael Núñez Calle Acisclo Cra. 51A. Tel: 321 6460512 - 315 7163312 - 300 7349538 Cartagena de Indias - Bolívar

JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR RAFAEL NUÑEZ

Personería Jurídica 0030 enero de 1967

Secretaria de Participación y Desarrollo Social del Distrito Turístico y

Cultural de Cartagena de Indias

Localidad 2 de la Virgen y Turística

CERTIFICA

Que, CARMEN ELENA DE HOYOS PABUENA, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 45.538.017 de Cartagena, reside desde hace VEINTICINCO (25) AÑOS, en el Barrio Olaya Herrera Sector Rafael Núñez, Cra. 51A Calle Acisclo #51-03, de la ciudad de Cartagena – Bolívar.

Quien ha sido una persona respetuosa, honrada, capaz de vivir en armonía con la comunidad.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de Septiembre de 2021.

Atentamente,

MARCO HERRERA DIAZ

C.C. No. 73.548.376 de Cartagena

Presidente

JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR MAFREL NUNEZ SERSONERIAJURIDIES SUSO ENERO DE 186

JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION LOS CALAMARES CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C, LOCALIDAD 1 HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE Resolución No. 6680 del 18 de agosto del 2016, emanada por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C, con personería Jurídica 2497 del 18 de junio de 1988 FUNDADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987 NIT 800.150.747-8

EL SUSCRITO PRESENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LOS CALAMARES

Que la señora DIANA GUARDO CARABALLO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.050.953.807 de Turbaco, reside en la Manzana 3 Lote 9 de la etapa 1 de la Urbanización Los Calamares desde hacen (12) años.

Atentamente,

JUAN CARLOS MENDOZA RINCON

Presidente J.A.C. Los Calamares

C.C. No. 73.185.665

Damos fe de lo anterior y para mayor constancia, se firma la presente certificación en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 25 del mes de Septiembre de 2021

Copia: Archivo Asunto

Mercedes

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C INSPECCION DE POLICIA No. 02 CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE



CERTIFICADO	DE VECINDAL)			
El suscrito Inspector de Policía de la Unidad C Histórica de Caribe Norte hace constar que estan atención al público concurrió libre erika lucía echea duran	ndo este despa y voluntari	cho constituio amente el	to en hor (a)	señor	ad de (a)
	ntificó con	a cedula	de ciu	dadania	No.
1143388034	, con el obje	to do manife	etar nrev	ia imposici	ón v
Expedida en <u>cartagena</u> al tenor de lo establecido en los artículos 385 y	389 del C.P.P	en armonia	con el a	artículo 435	del
C.P. que actualmente tiene su residencia en el B	Barrio de:	, 011 0111101111			
S.F. que actualmente dene da recise de se	on mont files	to vivir	en ese	demicil	io
terices carrara 14 calle 40-36, qui	Gu manific		711		
27 -100					
hace veintitres 23 ales	1				
					(0)
Con base a lo e erika lucia echea duran Y teniendo en cuenta que el lugar de residencia	expuesto	por	el	Sr windissión ((a)
Inidad Comunera de Gobletto.					
Unidad Comunera de Gobierno. El suscrito Inspector de policía, procedió a expetición verbal del interesado. Para mayor constancia, se firma por los intententas en la comunicación de	opedir el prese	a ciudad de	Cartage	ua-Coloitir	iDAD, oia, a lo año d
Unidad Comunera de Gobierno. El suscrito Inspector de policía, procedió a expetición verbal del interesado. Para mayor constancia, se firma por los interesados.	xpedir el prese vinientes, en l mes de	a ciudad de	Cartage	na-Colomic del	año de
Unidad Comunera de Gobierno. El suscrito Inspector de policía, procedió a expetición verbal del interesado. Para mayor constancia, se firma por los intententas en la comunicación de	vinientes, en la mes de	a ciudad de	canage	del	año d
Unidad Comunera de Gobierno. El suscrito Inspector de policía, procedió a expetición verbal del interesado. Para mayor constancia, se firma por los intentes de la comunicación de la	vinientes, en la mes de	a ciudad de	canage	del	año de
Unidad Comunera de Gobierno. El suscrito Inspector de policia, procedió a expetición verbal del interesado. Para mayor constancia, se firma por los intenvernistate mil veintistate Mil veintiuno (2021).	vinientes, en la mes de	a ciudad de	Canage	del	año d
Unidad Comunera de Gobierno. El suscrito Inspector de policía, procedió a expetición verbal del interesado. Para mayor constancia, se firma por los intenventisiate (27) días de rimil veintiuno (2021).	vinientes, en la mes de	a ciudad de	canage	del	año d
Jnidad Comunera de Gobierno. El suscrito Inspector de policía, procedió a expetición verbal del interesado. Para mayor constancia, se firma por los intented necesarios de la comunicación de la comunica	vinientes, en la mes de	a ciudad de	Canage	del	año d

0

CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE

Salvemos Juntos a Cartagena

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

Por medio la presente encontrándose este Despacho en audiencia pública se hizo presente ante esta Inspección con el fin de solicitar:

CERTIFICADO DE VECINDAD

EUCARIS TORREZ GUTIERREZ, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 45.539.462 expedida en CARTAGENA y bajo la gravedad del juramento al tenor de los artículos 266 y 269 del C. de P.P. en armonía con el artículo 442 del C.P. manifestó ser vecino de esta jurisdicción, con residencia en el Barrio DANIEL LEMAITRE CL 69 B 15 38. HACE 5 AÑOS.

Debido a que el lugar declarado como domicilio por el compareciente, pertenece a la jurisdicción territorial que le corresponde a este despacho se le expide el presente CERTIFICADO DE VECINDAD, con la advertencia a las autoridades judiciales y administrativas que este despacho no ha verificado lo dicho por el compareciente, si no que se expide el presente documento en virtud del principio constitucional de la buena fe (art.83) y el art.762.

Dado en Cartagena el día 20 de mayo de 2021.

ELIANA TABORDA BARRAZA

2 ocare 10 0 0

PARTE INTERESADA

SECRETARIA INSPECCIÓN Nº 6A. C.C. Nº 45'539.462

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar Inspección de Policía Urbana No. 06A Barrio el Pozón